



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS**

**EN SU SESION DE FECHA 12.03.2020**

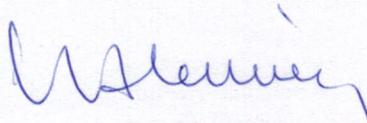
**JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER**: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días viernes 20 y sábado 21 de marzo próximo, al jockey FACUNDO M. CORIA, por las molestias ocasionadas a otro competidor en los 300 metros finales de la 6ª carrera del lunes 9 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "LA JOCHI", motivo por el cual fuera distanciado del 3º al 4º puesto del marcador.

**SUSPENDER**: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de marzo próximo, al jockey EDUARDO ORTEGA PAVON, por el uso excesivo del látigo en la recta final de la 13ª carrera del día sábado 7 de marzo ppdo., Premio Clásico Arturo R. y Arturo Bullrich (G2), donde condujo al S.P.C. "CARTEAME".

**APERCIBIR**: al jockey LUCAS J. NORIEGA COBIAN, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, de disputada la 8ª carrera del día sábado 7 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "CHE GOLONDRINA".

**SUSPENDER**: por el término de dos (1) reunión que se computará el día viernes 20 de marzo próximo, al jockey, GABRIEL L. BONASOLA, por haber registrado 900 grs. de menos, al realizar su peso neto, luego de disputada la 7ª carrera del día lunes 9 de marzo con el S.P.C. "PURA FIRMA".

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

### ENTRENADOR Y S.P.C.

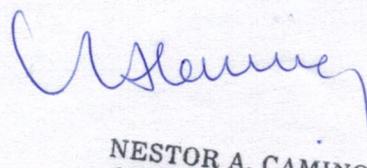
**SUSPENDER:** por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 9 de marzo ppdo. y hasta el día 8 de julio próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. EDGAR D. GALLARDO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. “ADIOS MUCHACHOS”, en la 10ª carrera del día lunes 9 de marzo ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria adulterada, careciendo de validez las exigencias reglamentarias para que pudiera participar, motivo por el cual debió ser retirado; asimismo, se dispone **SUSPENDER:** al S.P.C. “ADIOS MUCHACHOS”, por el término de dos (2) meses, que se computarán desde el día 9 de marzo ppdo. y hasta el 8 de mayo próximo inclusive. Una vez cumplida la suspensión para anotarlo y hacerlo correr nuevamente deberá presentar previamente constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la competencia.

### TESORERIA

#### PREMIO CADUCO

Atento lo solicitado por el Señor Entrenador D. HECTOR V. JIMENEZ (D.N.I. N.º 25.502.401), donde consigna no haber cobrado la comisión correspondiente al S.P.C. “MOST PRIZE”, por su participación en la reunión del día 22 de diciembre de 2018 que por razones de fuerza mayor; y este haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza “LOS NOTABLES” (AZ) Señor D. Ariel H. Lusardi (D.N.I. N.º 22.575.211), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente al S.P.C. “SILVER BAG”, por su participación en el Premio “Esperanzada Estoy”, disputado el día 3 de mayo de 2019, que por razones de fuerza mayor, y éste haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo. –

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020.

**VISTO** el documento filmico de la 9ª carrera del día lunes 9 de marzo ppdo; sobre el hecho ocurrido luego de disputada la prueba y donde se observa una falta grave de responsabilidad profesional del jockey MARTIN J. VALLE con el S.P.C. "LA ALLEGRA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de la carrera el jockey VALLE le propinara un castigo innecesario a la ejemplar "LA ALLEGRA" sin ninguna causa que lo pueda justificar;

Que el descargo vertido por el profesional ante el Comisariato no justifica bajo ningún aspecto su accionar.

Que dentro de los deberes de este Cuerpo esta la de promover el cuidado animal y sancionar el maltrato que le pudieran causar a los caballos Sangre Pura de Carrera.

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha

**RESUELVE**

1.- Suspender por el termino de tres (3) meses desde el día 12 de marzo ppdo; y hasta el día 11 de junio próximo inclusive al jockey MARTIN J. VALLE, por su falta grave de responsabilidad profesional y aplicar un castigo injustificado al S.P.C. "LA ALLEGRA" luego de disputada la prueba.

2.- Comuníquese.

NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO